

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	OFICIOS	Página 66 de 66	

HCM 1100
Oficio N° -061-
Toribio, 30 de mayo de 2019

Señor:
JESUS DAVID UL
Secretario General.
Alcaldía Toribio

Handwritten signature and date:
30-05-2019

ASUNTO: Remisión de Acuerdo N° 012

Cordial Saludo,

Adjunto a la presente, remito proyecto de Acuerdo N° 012 de 2019, Consta de un ejemplar y 07 folios del mismo tenor para lo de su competencia.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA.”

De usted,

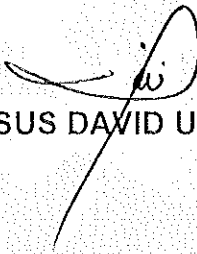
Handwritten signature of Nuseny Elizabeth López
NUSENY ELIZABETH LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal



República de Colombia
Departamento del Cauca
MUNICIPIO DE TORIBIO
Alcaldía Municipal
Nit: 891.500.887-4

NOTA DE RECIBIDO: Toribio Cauca, hoy 30 de Mayo de 2019, se recibió el presente Acuerdo N° 012 de Mayo 30 de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR SUBREGION ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA"**.

El Secretario,



JESUS DAVID UL UL

ALCALDIA MUNICIPAL DE TORIBIO CAUCA, Hoy 30 de Mayo de 2019, por encontrarlo acorde con las normas Constitucionales y Legales, el Alcalde Municipal de Toribio Cauca, **SANCIONA**, el anterior Acuerdo N° 012 de Mayo 30 de 2019, expedido por el Concejo Municipal de este Municipio.

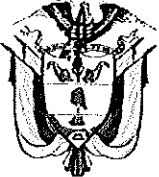
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ALCIBIADES ESCUE MUSICUE
Alcalde Municipal

"Caminando en Unidad por la Paz Territorial"

Plaza Principal | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	CERTIFICACION	Página 1 de 1	

CONSTANCIA N° 012

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Toribio Cauca

HACEN CONSTAR

Que el Presente Acuerdo identificado con el N° 012 de 2019. "Presentado por iniciativa del Alcalde Municipal el día (22) de mayo de 2019", sufrió los dos debates reglamentarios; el primero en la comisión primera Permanente, el segundo debate en la sesión plenaria los días:

PRIMER DEBATE: en la comisión primera Permanente el día (26) de mayo de 2019.

SEGUNDO DEBATE: en la sesión plenaria el día (30) de mayo de 2019.

Para constancia se firma la presente, a los (30) días del mes de mayo de 2019.


JOSE EMIGDIO POTO SECUE
Presidente Concejo Municipal

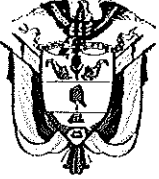

OMAIRA TAQUINAS PILLIMUE
Primera Vicepresidenta


CREENCIO TROMPETA RIVERA
Segundo vicepresidente


NUSENY ELIZABETH LOPEZ
Secretaria

NOTA DE REMISIÓN: Toribio, mayo 30 de 2019, en la fecha remitimos el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal de Toribio, consta de un ejemplar y (07) folios del mismo tenor para lo de su competencia.


NUSENY ELIZABETH LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	ACUERDOS	Página 1 de 7	

ACUERDO No (012) DE 2019

30 MAY 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TORIBIO CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política; artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la ley 819 de 2003 y la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este contexto los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

que, el artículo 286 de la Carta Política, indica que lista las entidades territoriales entre las que se encuentran los municipios, que al tenor de lo señalado en el artículo 287 íbidem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política reza: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación*

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	ACUERDOS	Página 2 de 7	

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde, las siguientes: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.”, “5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”.*

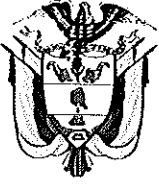
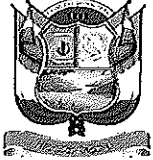
Que, de acuerdo a lo anterior corresponde al Municipio de acuerdo al Decreto Ley 893 de 2017 por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), expedido por el Gobierno Nacional, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

En el Departamento de CAUCA el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 priorizó los municipios de Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribio.

Que, en cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 11 de DICIEMBRE de 2018 con la participación del Gobernador del Departamento de CAUCA y el Alcalde del municipio de TORIBIO, se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR, SUBREGION PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA que comprende los siguientes municipios: Argelia, balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

Así mismo, el día 24 de AGOSTO de 2018 se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de TORIBIO, CAUCA con fecha de relectura de 1 de NOVIEMBRE DE 2018.

En las consideraciones del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR antes descrito, se estipuló: *“3. CONSIDERACIONES c. Este PATR deberá*

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	ACUERDOS	Página 3 de 7	

articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación”.

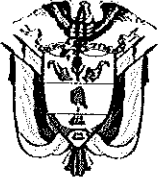
A su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

El capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización “Paz con Legalidad”.

De acuerdo con las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.

Dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; *“Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET”* con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

El objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando tanto proyectos prioritarios como actores responsables de su implementación y realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	ACUERDOS	Página 4 de 7	

El artículo 12 del Decreto 893 de 2017 señala que los PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.

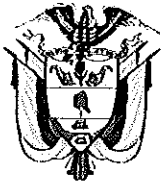
En el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA, las autoridades de los Pueblos Étnicos se comprometen a fortalecer sus capacidades institucionales en el marco de su Derecho Propio para contribuir con la adecuada y pertinente implementación de las iniciativas que les correspondan y afecten.

Para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

Que, el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, las bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales se focalizarán las estrategias en el municipio de TORIBIO (CAUCA) Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA. El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA y el Pacto Municipal para la Transformación Regional de TORIBIO, requieren ser adoptados por el municipio de TORIBIO a través de Acuerdo Municipal que permita articular y

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	ACUERDOS	Página 5 de 7	

armonizar dicho Plan con los Planes de Desarrollo Territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

El Municipio de TORIBIO CAUCA, como entidad territorial, está obligado a cumplir la Constitución Política, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales.

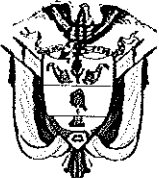
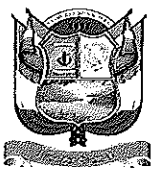
Dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Los PDET contienen medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la Nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar, armonizar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de TORIBIO - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	ACUERDOS	Página 6 de 7	

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de TORIBIO, CAUCA suscrito el 24 de AGOSTO de 2018 con fecha de relectura de 1 de NOVIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

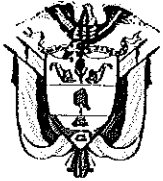
ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de TORIBIO - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

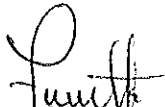
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TORIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
	ACUERDOS	Página 7 de 7	

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de TORIBIO será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

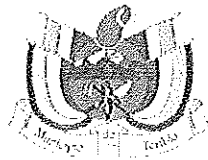
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Toribio Cauca a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


JOSÉ EMIGDIO POTO SECUE
Presidente Concejo Municipal


NUSENY ELIZABETH LÓPEZ
Secretaria



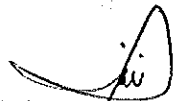
República de Colombia
Departamento del Cauca
MUNICIPIO DE TORIBIO
Alcaldía Municipal
Nit: 891.500.887-4

**EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE
TORIBIO CAUCA**

HACEMOS CONSTAR

Que el anterior Acuerdo distinguido con el Número 012 del 30 de Mayo de 2019, fue publicado en la Cartelera Municipal los días 31 de Mayo y 01 y 04 de Junio de 2019, tal como dispone el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.


ALCIBIADES ESCUE-MUSICUE
Alcalde Municipal


JESUS DAVID UL UL
Secretario Ejecutivo

NOTA DE REMISION: Hoy 05 de Junio de 2019, remito el Acuerdo N° 012 del 30 de Mayo de 2019, a la Gobernación del Departamento del Cauca, para la revisión jurídica de que trata el Artículo 29 Numeral 7 de la Ley 1551 de 2012.

El Secretario,


JESUS DAVID UL UL

"Caminando en Unidad por la Paz Territorial"

Plaza Principal | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001